



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2013/MPH-CZ**

Caraz, 11 de Junio del 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de Junio de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 016-2013-MPH/Cz-CORPRTyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la Exoneración del pago por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, correspondiente al Año 2013, a favor de la Señora SOBERO VIUDA DE LUCAR, MELVA MARGARITA; siendo el monto de S/. 51.60 (Cincuenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), petición contenida en el Expediente Administrativo N° 530-2013;

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 69° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Exoneración del pago por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, correspondiente al Año 2013, a favor de la Señora SOBERO VIUDA DE LUCAR, MELVA MARGARITA; siendo el monto de S/. 51.60 (Cincuenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), petición contenida en el Expediente Administrativo N° 530-2013.



**Municipalidad  
Provincial de Huaylas**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL